

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 10 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 04-2023-GECYD-MDMM de fecha 05 de enero del 2023 de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el Informe N° 005-2023-GPYP-MDMM de fecha 09 de enero del 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Dictamen Legal N° 005-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta siempre que sean permitidos por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y la eficacia del servicio y el adecuado control municipal;

Que, el numeral 43.4) del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Estado y las normas de represión de la competencia desleal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 273-2016-MDMM y sus modificatorias, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, el cual contempla todos los servicios que no son prestados en exclusividad y que presta la municipalidad en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444;

Que, merituada la propuesta de modificación del TUSNE dentro del marco legal precedente efectuada por la Gerencia de Educación Cultura y Deportes a través del informe N° 04-2023-GECYD-MDMM, y lo expuesto mediante el informe N° 005-2023-GPYG-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debe estimarse procedente la modificación del ítem 12 y el ítem 15 según cuadro adjunto que forma parte integrante de la presente resolución;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Informe N° 04-2023-GECYD-MDMM de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes que solicita aprobar la propuesta de tarifas para el cobro de las disciplinas deportivas a impartirse en el Programa Vacaciones Útiles 2023, Escuelas



ANEXO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025 - 2023 - MIDMM

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	N° DE REQUISITOS	TARIFAS		DURACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			(en % UIT)	(en S/)		
GERENCIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE						
12	PISCINA TEMPERADA					
	a) Uso al publico de la piscina	Pago por uso de:				
		- Niños de 1 a 10 años	0.08%	4.00		
		- Escolares (en horario escolar en compañía del profesor y compañeros por una hora)	0.06%	3.00		
		- Público en General	0.12%	6.00		
		- Público en General (acompañante que no hacen uso de la piscina)	0.04%	2.00		
					POR DIA	EN EL DIA
DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO						
		N° DE REQUISITOS	TARIFAS		DURACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			(en % UIT)	(en S/)		
GERENCIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE						
VACACIONES UTILES Y ESCUELAS PERMANENTES						
		1. Copia de partida de nacimiento o DNI(se dara preferencia a los residentes del distrito)				
		2. Copia de Recibo de agua o luz.				
		PAGO POR VACACIONES UTILES				
		a) Curso de natación	2.42%	120.00	12 Clases	
			POR MES	POR MES Y MEDIO	POR DOS MESES	
		b) Curso de futbol	0.51%	25.00	0.61%	30.00
		c) Curso de basquet	0.51%	25.00	0.61%	30.00
		d) Curso de Voley	0.51%	25.00	0.61%	30.00
		e) Curso de Kung Fu	0.51%	25.00	0.61%	30.00
		f) Curso de yudo	0.51%	25.00	0.61%	30.00
		g) Curso de karate	0.51%	25.00	0.61%	30.00
		h) Curso de taek won do	0.51%	25.00	0.61%	30.00
		i) Curso de danza	0.51%	25.00	0.61%	30.00
		j) Curso de ajedrez	0.51%	25.00	0.61%	30.00
		k) Dibujo y pintura	0.51%	25.00	0.61%	30.00
		l) Manualidades	0.51%	25.00	0.61%	30.00
		ll) Computo (cursos basicos)	0.51%	25.00	0.61%	30.00
		lm) Cursos varios	0.51%	25.00	0.61%	30.00
						AL MOMENTO

